

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0474 DEL 18 DE MARZO DE 2022"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y numeral 7.3, artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016, cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proporcionar dicho cargo, con el traslado de docente en situación de amenazado o reubicación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.
2. Que, en atención con el artículo, 2.4.6.3.12., del Decreto 2105 de 2017, antes de dar por terminado el nombramiento provisional para, entre otras razones, nombrar al docente amenazado o desplazado y en el caso de la existencia de otra vacante, se procederá de inmediato al traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva, garantizando al docente provisional la continuidad en el servicio.
3. Que mediante Decreto 0474 del 18 de marzo de 2022, se dio por terminado el nombramiento provisional del (a) señor (a) **ANDERSON MAURO VÁSQUEZ GUAPACHA , cc 1.088.292.362**, como docente de aula, área “**Educación Física, Recreación y Deporte**”, que desempeñe en el establecimiento educativo “**Centenario**” de Pereira, con el fin de implementar la reubicación del (a) señor (a) **DIEGO FERNANDO CARDONA LARGO, cc 9.871638**, docente desplazado o (a) del Departamento de Antioquia, ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, según Resolución 2572 del 11 de agosto de 2021.
4. Que de acuerdo con los anteriores preceptos legales y ante la existencia de vacante definitiva de cargo docente y la necesidad presentada en el establecimiento educativo “**María Dolorosa – Francisco Javier**”, de Pereira, en el área “**Educación Física, Recreación y Deporte**”, según informe de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección Administrativa y Talento Humano del Sector Educativo de la Secretaría de Educación de Pereira, y el directivo docente del citado ente educativo, es por lo que se procederá a la derogatoria del Decreto 0474 del 18 de marzo de 2022, y se trasladará al (a) señor (a) **ANDERSON MAURO VÁSQUEZ GUAPACHA , cc 1.088.292.362**.
5. Que ante la necesidad en el área “**Educación Física, Recreación y Deporte**”, en el establecimiento educativo “**María Dolorosa – Francisco Javier**”, ya la existencia de vacante definitiva de cargo docentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo, 2.4 .6.3.12., del Decreto 2105 de 2017, y teniendo en cuenta que el acto no tiene varios efectos legales por no haber notificado y/o comunicado, es por lo que es viable proceder a la derogatoria del Decreto 0474 del 18 de marzo de 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0474 DEL 18 DE MARZO DE 2022"

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO : Derogar el Decreto 0474 del 18 de marzo de 2022, por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional del (a) señor (a) **ANDERSON MAURO VÁSQUEZ GUAPACHA** , cc **1.088.292.362**, como docente de aula, área **"Educación Física, Recreación y Deporte "**, que desempeñe en el establecimiento educativo **"Centenario"** de Pereira, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO : Trasladar al (a) señor (a) **ANDERSON MAURO VÁSQUEZ GUAPACHA** , cc **1.088.292.362**, como docente de aula, área **"Educación Física, Recreación y Deporte "**, al establecimiento educativo **"María Dolorosa – Francisco Javier"**, de Pereira .

Parágrafo: El traslado de que trata el presente artículo, se hace sobre la vacante definitiva en cargo docente, surgida por la renuncia aceptada al (a) señor (a) **Diego Ramírez Calderón**, cc **10.091.544**.

ARTÍCULO TERCERO: Para las multas pertinentes, remitir copia del presente acto administrativo a las oficinas, Dirección Administrativa del Talento Humano del Sector Educativo, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laborales, de la Secretaría de Educación de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO : El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

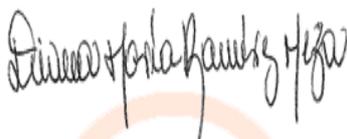


ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario De Gobierno
02459688141654-2053064-004715070

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

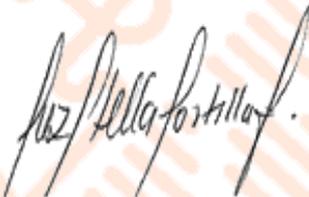
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0474 DEL 18 DE MARZO DE 2022"



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02459688132716-2053064-004714870



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02459688104833-2053064-004713971



LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ
Direct Administ Talento Humano Del Sector
02459688123148-2053064-004714628

Elaboró: Redactor: Uriel Carrero Calderon / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

/